



CALVO GESTORIA OFICIAL C.B.

CIF: E79112041

C/ Alcalde Sainz de Baranda, 35, 1ºB.- 28009 MADRID

Telefs: 914354971-72.- Fax: 915779156

E-Mail: calvogestoria@calvogestoria.com

Web: www.calvogestoria.com

Madrid, 29 DE DICIEMBRE DE 2021

AMPLIACIÓN JUBILACIÓN DE NOTARIOS, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y BIENES MUEBLES Y AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA HASTA LA EDAD DE 72 AÑOS

BOE de 19/12/2021 publica la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones

Esta Ley en su disposición final sexta dice:

Modificación de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores colegiados de Comercio. Se modifica el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores colegiados de Comercio, quedando redactado en los términos siguientes:

«Artículo primero. 1. La jubilación por edad de los Notarios es forzosa y se decretará con la antelación suficiente para que el cese en la función se produzca efectivamente al cumplir la edad de setenta años; o voluntaria a partir de los sesenta y cinco años de edad. **No obstante, podrán solicitar a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, con dos meses de antelación a cumplir la edad de setenta años, la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta que cumplan como máximo setenta y dos años de edad. Dicha solicitud vinculará a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública que solo podrá denegarla cuando el solicitante no cumpla el requisito de edad o cuando presentase la solicitud fuera del plazo indicado.**

2. El mismo régimen será de aplicación a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.»

ESTA LEY ENTRA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2021

En este despacho podemos hacernos cargo, si así lo desea, de redactar el escrito para solicitar esta ampliación y para que una vez firmada procedamos a su presentación en la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública

Quedamos a su disposición y le mandamos un cordial saludo y Feliz Año 2022

Pilar Picatoste Calvo
Calvo Gestoría Oficial